



Región de Murcia

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS DE RECONOCIMIENTO DEL ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL TRAMO I DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL PARA EL PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE EDUCACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA ORDEN DE 29 DE MARZO DE 2019 DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE RECONOCIMIENTO

El acuerdo de 12 de noviembre de 2018, de la Mesa General de Negociación, firmado por la Administración y los sindicatos FSES.- CESM.-STT RM-L.I, de las condiciones de trabajo del personal funcionario, estatutario y laboral al servicio de la Administración Regional, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 5 de diciembre de 2018 y publicado en el BORM nº 296, de 26 de diciembre, recoge el establecimiento de la carrera profesional horizontal en el ámbito de la Mesa Sectorial de Educación, articulada en tramos y retribuida a través del cumplimiento correspondiente.

A su vez, la disposición adicional vigésima de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, establece la carrera horizontal para el personal funcionario docente no universitario de carrera de la Administración Pública Regional vinculada a la evaluación del desempeño.

El apartado 5 de la disposición adicional vigésima de la mencionada Ley 14/2018, de 26 de diciembre, establece que en el ejercicio 2019 se reconocerá administrativamente el encuadramiento en el tramo I de la carrera profesional al personal funcionario docente no universitario de carrera que cumpla los requisitos de antigüedad y formación. A estos efectos, indica que se establecerá por la persona titular de la Consejería competente en materia de Educación, el procedimiento específico de reconocimiento.

Los criterios generales para el encuadramiento inicial en el tramo I han sido negociados en la Mesa Sectorial de Educación de fecha 4 de marzo de 2019.

En virtud de la habilitación prevista en el apartado 5 de la disposición adicional vigésima de la Ley 14/2018, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2019, la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, dictó **Orden de 29 de marzo de 2019** por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 74, de 30 de marzo de 2019).

Mediante Resolución provisional de 20 de mayo de 2019 de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos, se reconoció el encuadramiento inicial en el tramo I, al personal que se incluía en los Anexos I y II de esta Resolución por cumplir los requisitos establecidos a 31 de marzo y a 30 de abril de 2019 respectivamente, previstos en la citada Orden de 29 de marzo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, concediendo asimismo el plazo de 10 días naturales para la subsanación de posibles errores u omisiones así como para renunciar al encuadramiento inicial en el tramo I y a la percepción de la retribución correspondiente.

Finalizado el plazo de subsanación y renuncia, procede de conformidad con el Dispongo tercero, punto 2 de la Orden de 29 de marzo de 2019, aprobar la Resolución definitiva de reconocimiento del encuadramiento inicial en el tramo I de la carrera profesional horizontal.

Avda. de La Fama, 15-planta baja
Tlfno. 968 279878/74
30006 Murcia





Por consiguiente en virtud de cuanto antecede y de conformidad con las facultades conferidas en la Orden de 29 de marzo de 2019, esta Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos.

RESUELVE

PRIMERO.- Reconocer con carácter definitivo el encuadramiento inicial en el tramo I al personal que se incluye en los Anexos I y II de esta resolución, por cumplir los requisitos establecidos a establecidos a 31 de marzo y a 30 de abril de 2019, previstos en la Orden de 29 de marzo de 2019 por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 74, de 30 de marzo de 2019).

SEGUNDO.- Publicar la presenta resolución en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes.

TERCERO.- Contra esta resolución definitiva que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Juventud y Deportes, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Apartado Tercero de la Orden 29 de marzo de 2019 por la que se establece el procedimiento específico de reconocimiento de Encuadramiento Inicial en el Tramo I de la Carrera Profesional Horizontal para el personal funcionario de carrera del ámbito Sectorial de Educación (BORM número 74, de 30 de marzo de 2019), se procede a la publicación de esta Resolución atendiendo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS

(documento firmado electrónicamente al margen)
Fdo.: Juana Mulero Cánovas

27/06/2019 12:54:25

MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-1aa07514-98ca-1eee-b46-00505096280



ANEXO I	
Docentes que cumplen los requisitos a 31 de marzo de 2019	
***5192**	MONTESINOS RUBIO, FRANCISCA
***0060**	HERREROS GOMEZ, ROSA MARIA
***2890**	DIAZ DIAZ, ANA MARIA
***2813**	ROMERO ARACIL, GREGORIO JOSE
***2877**	MOYA AMADOR, ISABEL MARIA

ANEXO II	
Docentes que cumplen los requisitos a 30 de abril de 2019	
***5470**	BERNABE MOMPEAN, CARMEN
***4450**	IRLES CAÑAVATE, CELIA
***2880**	PEREZ FRANCO, MARIANA
***2953**	PICAZO SANCHEZ, ELENA

